ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 3159/2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 - REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 5488/2013 Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 930/2013, PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES A DEPÓSITOS REGIONALES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUSCRITO CON LA FIRMA TRADE CENTER S.A. - (LOTES 1 Y 3).

Asunción, 3 de diciembre de 2014

VISTO: El pedido formulado por Interno DSA/DGS/016/2014 de fecha 22 de setiembre de 2014 del Departamento de Gestión de Stock de Materiales de la División de Administración de Materiales, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 - Reajuste de Precios del Contrato Nº 5488/2013 y del Convenio Modificatorio Nº 1, de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 930/2013, con ID N° 249926, para Servicio de Transporte de Materiales a Depósitos Regionales, bajo la modalidad de Contrato Abierto, suscrito con la firma Trade Center S.A. - (Lotes 1 y 3); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 consiste en el Reajuste de Precios del Contrato Nº 5488/2013 y del Convenio Modificatorio Nº 1, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – El precio del Contrato estará sujeto a reajuste, que expresa: *"Si durante la realización del servicio se verificare variaciones del Salario Mínimo Oficial o del Precio del Gasoil, la Contratante aplicará un reajuste de precios por dicha variación, sobre el cincuenta por ciento (50%) del valor del servicio indicado en la lista de precios, de acuerdo a la siguiente fórmula..."*, de acuerdo a la fórmula establecida en dicho numeral, aplicándose para dicho efecto, la fórmula establecida en el Contrato de referencia;

Que el monto total del Convenio Modificatorio N° 2 - Reajuste de Precios Contrato del Nº 5488/2013 y del Convenio Modificatorio Nº 1, es de G 8.716.056 (ocho millones setecientos dieciséis mil cincuenta y seis guaraníes), será cubierto con fondos del rubro 20603.221 - 00 - 30 - 001 - 2014/30998 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 235.4/2014, de fecha 27 de noviembre de 2014;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 - Reajuste de Precios del Contrato N° 5488/2013 y del Convenio Modificatorio Nº 1, de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 930/2013, para Servicio de Transporte de Materiales a Depósitos Regionales, bajo la modalidad de Contrato Abierto, suscrito con la firma Trade Center - (Lotes 1 y 3), consecuencia de la aplicación de la fórmula, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – El precio del Contrato estará sujeto a reajuste, aplicándose para dicho efecto, la fórmula establecida en el Contrato de referencia, según el siguiente detalle:

   Fórmula de Reajuste:

   $Ap = Po\ (0{,}50 + 0{,}30\ S/So + 0{,}20\ G/Go) - Po$

Lote	Descripción	Unidad de Medida	Monto de los Servicios Ejecutados - Desde Marzo/2014 a Agosto/2014 G (IVA incluido)	Diferencia por Reajuste de Precios G (IVA incluido)
1	Servicio de Transporte de Materiales a Depósitos Regionales - (Regional Zona Metropolitana, Norte y Chaco)	Unidad	186.409.850	5.592.294
3	Servicio de Transporte de Materiales a Depósitos Regionales - (Entre Depósitos Regionales)	Unidad	104.125.350	3.123.762
Total				**8.716.056**

   por un monto total de G 8.716.056 (ocho millones setecientos dieciséis mil cincuenta y seis guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Ing. RONALDO ZELADA C.
p/Presidente